

Res Gral 15/2021. CACM. Ingresos Brutos. DDJJ mensual y Anual 2021. Vencimientos. Calendario 2022

Por
[Redacción Central](#)

Se **establecen** las **fechas de vencimiento** para

la **presentación** y **pago** de las **DDJJ** del **impuesto sobre los ingresos brutos** correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral .

Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral

Obligaciones. DDJJ

Mensuales: CM03 y CM04

Anual: CM05

Mensuales 2022: días 15 al 18 o hábil sig (según mes y terminación CUIT)

Anual 2021: 16 al 19/05/2022 (según terminación CUIT)

Feriatos o día no laboral coincidente: traslado día hábil sig y sucesivos igual

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
Resolución General 15/2021

Ciudad de Buenos Aires, 13/12/2021 (BO. 20/12/2021)

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para la presentación y pago de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral.

Que en virtud de la decisión de utilizar el número de CUIT como identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, es oportuno en esta instancia determinar dichos vencimientos por el dígito verificador de la respectiva CUIT, y establecer en orden a ello el calendario de vencimientos para el año 2022.

Que, asimismo, es necesario fijar las fechas de vencimientos de la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2021 conforme a la terminación de número de CUIT.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Establécese para el período fiscal 2022, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada – Formularios CM03 y CM04– y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el anexo que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2021 operará junto a los vencimientos establecidos para el anticipo 4 del período fiscal 2022, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las

previstas en el anexo a que refiere el artículo 1º, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Fernando Mauricio Biale – Laura Mariela Manzano

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
2º	Febrero	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
3º	Marzo	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
4º	Abril	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
	DDJJ ANUAL (CM05)	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
5º	Mayo	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
6º	Junio	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
7º	Julio	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
8º	Agosto	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
9º	Septiembre	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
10º	Octubre	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
11º	Noviembre	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
12º	Diciembre	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023